



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Tercer período de sesiones

Glasgow, 31 de octubre a 12 de noviembre de 2021

Tema 7 del programa

**Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones
del Cambio Climático**

**Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones del
Cambio Climático**

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.3

**Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas
y los Daños relacionados con las Repercusiones del
Cambio Climático**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París¹,

Recordando la decisión 2/CP.19, por la que se estableció el Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático con el fin de hacer frente a las pérdidas y los daños relacionados con las repercusiones del cambio climático, incluidos los fenómenos extremos y los fenómenos de evolución lenta, en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático,

Recordando también las decisiones 3/CP.18, 2/CP.19, 2/CP.20, 1/CP.21, 2/CP.21, 3/CP.22, 4/CP.22, 5/CP.23, 10/CP.24, 2/CP.25 y 2/CMA.2,

Consciente de las disposiciones pertinentes de las decisiones 18/CMA.1 y 19/CMA.1,

Recordando el artículo 8 del Acuerdo de París,

Recordando también la decisión 2/CMA.2, de la que se tomó nota en la decisión 2/CP.25 y en la que se recomendó que el próximo examen del Mecanismo Internacional de Varsovia se llevara a cabo en 2024 y cada cinco años a partir de entonces,

¹ Nada de lo dicho en este documento debe entenderse en perjuicio de las opiniones de las Partes ni prejuzga los resultados de los asuntos relacionados con la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático.



Reconociendo los esfuerzos realizados por las Presidencias de la Conferencia de las Partes en sus períodos de sesiones 25º y 26º entre ambos períodos de sesiones en relación con la red de Santiago,

Haciendo notar la necesidad cada vez más apremiante de intensificar los esfuerzos encaminados a evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños en vista del continuo calentamiento global y de sus importantes repercusiones para las poblaciones vulnerables y los ecosistemas de los que dependen, como ilustran las conclusiones formuladas en los informes científicos más recientes, incluida la contribución del Grupo de Trabajo I al Sexto Informe de Evaluación del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático,

1. *Acoge con beneplácito* los informes del Comité Ejecutivo del Mecanismo Internacional de Varsovia para las Pérdidas y los Daños relacionados con las Repercusiones del Cambio Climático correspondientes a 2020² y 2021³, incluidas las recomendaciones que en ellos figuran;

2. *Acoge con beneplácito también* los continuos progresos realizados por el Comité Ejecutivo en la ejecución de su plan de trabajo quinquenal evolutivo y los realizados por sus grupos de expertos en la ejecución de sus planes de acción, entre otras cosas en respuesta a los resultados pertinentes del examen de 2019 del Mecanismo Internacional de Varsovia, a pesar de las extraordinarias dificultades generadas por la pandemia de enfermedad por el coronavirus de 2019;

3. *Acoge con beneplácito además:*

a) La aprobación por el Comité Ejecutivo de los planes de acción de sus grupos de expertos sobre las pérdidas no económicas, sobre los fenómenos de evolución lenta y sobre las medidas y el apoyo, y los continuos progresos realizados en la ejecución de los planes de acción del equipo de tareas sobre los desplazamientos y el grupo de expertos técnicos sobre la gestión integral del riesgo;

b) La decisión del Comité Ejecutivo de actualizar su plan de trabajo quinquenal evolutivo en 2022;

c) La aportación presentada al Comité Permanente de Financiación en relación con la orientación preliminar para las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero;

d) Los progresos realizados por el Comité Ejecutivo, de conformidad con la decisión 19/CMA.1, en la preparación de su contribución al componente del balance mundial relativo a la evaluación técnica;

4. *Alienta* al Comité Ejecutivo a que:

a) En la medida de lo posible, incluya en la contribución a que se hace referencia en el párrafo 3 d) *supra* información sobre las dificultades, las oportunidades, las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en el desempeño de las funciones del Mecanismo Internacional de Varsovia, así como sobre las actividades y los productos pertinentes para las consideraciones relativas a las pérdidas y los daños en el marco del balance mundial, entre otras cosas en el contexto de la decisión 19/CMA.1, párrafos 6 b) ii) y 36 e);

b) Estudie la posibilidad de incluir en el programa de sus reuniones ordinarias un tema permanente sobre la manera en que los conocimientos climatológicos más recientes pueden servir de base para la elaboración de políticas;

5. *Expresa aprecio a:*

a) Las organizaciones y otros interesados que han contribuido al éxito de la labor realizada, así como a los órganos constituidos que han colaborado con el Comité Ejecutivo y sus grupos de expertos en 2020-2021;

² FCCC/SB/2020/3.

³ FCCC/SB/2021/4 y Add.1 y 2.

b) Las organizaciones que han presentado información atendiendo a lo dispuesto en la decisión 2/CMA.2, párrafo 44;

6. *Invita* a las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos a que incluyan los siguientes elementos en la información que presenten sobre la asistencia técnica prestada a los países en desarrollo⁴ con el fin de mejorar la información recogida en los informes del Comité Ejecutivo:

- a) El tipo de asistencia técnica prestada;
- b) Los países en desarrollo a los que se prestó asistencia técnica y en qué fechas se hizo;
- c) La participación y colaboración de los interesados a nivel local, subnacional, nacional, regional e internacional, según corresponda;
- d) Las dificultades encontradas al prestar asistencia técnica;
- e) Las vías por las que los países pueden acceder a la asistencia técnica disponible;

7. *Alienta*, teniendo en cuenta la diversidad de los temas que abarcan las esferas de actividad estratégicas⁵ del Comité Ejecutivo, a un amplio abanico de organizaciones, órganos, redes y expertos de todas las regiones que trabajan a nivel local, subnacional, nacional, regional o internacional, incluidos los de los países en desarrollo y los que están representados en los grupos de expertos del Comité Ejecutivo, a participar en la red de Santiago para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático y, al mismo tiempo, evitar que las medidas que están adoptando constituyan una duplicación de esfuerzos;

8. *Reconoce* que las entidades a que se refiere el párrafo 7 *supra*, en particular las que tienen su sede en países en desarrollo, pueden necesitar apoyo, incluido apoyo financiero, para prestar asistencia técnica;

9. *Decide* que la red de Santiago tendrá las siguientes funciones:

a) Contribuir al desempeño eficaz de las funciones⁶ del Mecanismo Internacional de Varsovia, en consonancia con lo dispuesto en el párrafo 7 de la decisión 2/CP.19 y en el artículo 8 del Acuerdo de París, catalizando la asistencia técnica de organizaciones, órganos, redes y expertos;

b) Catalizar una asistencia técnica que responda a la demanda y que incluya la asistencia prestada por las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes, con miras a la aplicación de los enfoques adecuados para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, a fin de:

- i) Determinar, priorizar y comunicar las necesidades y prioridades en materia de asistencia técnica;
- ii) Identificar los tipos de asistencia técnica pertinente;
- iii) Conectar activamente a los países que soliciten asistencia técnica con las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos más idóneos;
- iv) Acceder a la asistencia técnica disponible, incluida la de esas organizaciones, órganos, redes y expertos;

c) Facilitar el examen de una amplia gama de temas relacionados con los enfoques para evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, que comprenda, entre otras cuestiones, los efectos actuales y futuros, las prioridades y las medidas que tengan que ver con la labor de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, en consonancia con las decisiones 3/CP.18 y 2/CP.19, las esferas a que se hace referencia en el

⁴ De conformidad con la decisión 2/CMA.2, párr. 44.

⁵ Figuran en el anexo del documento FCCC/SB/2017/1/Add.1.

⁶ Decisión 2/CP.19, párr. 5.

artículo 8, párrafo 4, del Acuerdo de París y las esferas de actividad estratégicas del plan de trabajo quinquenal evolutivo del Comité Ejecutivo;

d) Facilitar y catalizar la colaboración, la coordinación, la coherencia y las sinergias para acelerar la labor llevada a cabo por las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos, abarcando distintas comunidades de intercambio de prácticas, y para que estos presten una asistencia técnica eficaz y eficiente a los países en desarrollo;

e) Facilitar la elaboración, el suministro y la difusión de conocimientos e información sobre cómo evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños, entre los que se incluyan los enfoques de gestión integral del riesgo, a nivel regional, nacional y local, así como el acceso a dichos conocimientos e información;

f) Facilitar, catalizando asistencia técnica de organizaciones, órganos, redes y expertos, el acceso a medidas y apoyo (en forma de financiación, tecnología y fomento de la capacidad), dentro y fuera del marco de la Convención y del Acuerdo de París, que sean pertinentes para el objetivo de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños relacionados con los efectos adversos del cambio climático, incluidas respuestas urgentes y oportunas para hacer frente a los efectos del cambio climático;

10. *Decide también* seguir desarrollando los arreglos institucionales de la red de Santiago de las siguientes maneras:

a) Invitando a las Partes y a las organizaciones pertinentes a que presenten a través del portal destinado a las comunicaciones⁷, a más tardar el 15 de marzo de 2022, sus opiniones sobre los siguientes aspectos de la red de Santiago:

- i) Las modalidades operacionales;
- ii) La estructura;
- iii) El papel del Comité Ejecutivo y sus grupos de expertos, el equipo de tareas y el grupo de expertos técnicos;
- iv) El papel de los puntos de contacto para las pérdidas y los daños y otros interesados pertinentes en los planos subnacional, nacional y regional;
- v) Posibles elementos de las atribuciones de un eventual órgano de reunión o de coordinación que preste servicios de secretaría para facilitar la labor realizada en el marco de la red de Santiago;

b) Pidiendo a la secretaría que organice un taller técnico⁸ antes del 56º período de sesiones de los órganos subsidiarios, bajo la dirección de las Presidencias de dichos órganos, con aportaciones del Comité Ejecutivo y la participación de las Partes y de las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos pertinentes, para ahondar en el contenido de las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 10 a) *supra*;

c) Pidiendo al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 56º período de sesiones, examinen las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 10 a) *supra* y los resultados de los debates que se celebren en el taller técnico mencionado en el párrafo 10 b) *supra* con miras a formular recomendaciones para que el órgano o los órganos rectores lo examine(n) y apruebe(n) en su próximo período de sesiones;

11. *Pide* a la secretaría que siga prestando apoyo a los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático que soliciten o deseen obtener la asistencia técnica que ofrecen las organizaciones, los órganos, las redes y los expertos en el marco de la red de Santiago, sin perjuicio de los resultados del examen por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario de Ejecución de los asuntos relacionados con la red;

⁷ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

⁸ El taller se deberá organizar en un formato híbrido que combine la asistencia presencial y virtual para fomentar una amplia participación.

12. *Alienta*, reconociendo la apremiante necesidad de intensificar la acción y el apoyo, según proceda, entre otros ámbitos en materia de financiación, tecnología y fomento de la capacidad, para aplicar enfoques pertinentes⁹ con el fin de evitar, reducir al mínimo y afrontar las pérdidas y los daños en los países en desarrollo particularmente vulnerables a los efectos adversos del cambio climático, al Comité Ejecutivo a que, basándose en su recomendación:

a) Prosiga e intensifique su diálogo con el Comité Permanente de Financiación, entre otras formas realizando una aportación a la labor de este último cuando, con arreglo a su mandato, proporcione información, formule recomendaciones e imparta orientación preliminar en relación con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, según proceda;

b) Inicie, prosiga y/o estudie formas de estrechar, según proceda, la colaboración con las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero para orientar la labor del Comité Ejecutivo y su grupo de expertos sobre las medidas y el apoyo;

13. *Observa* que el examen de la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia continuará durante su cuarto período de sesiones (noviembre de 2022)¹⁰;

14. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en la presente decisión;

15. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.

⁹ Enfoques pertinentes para, entre otras cosas, los fenómenos de evolución lenta, las pérdidas no económicas y la movilidad humana.

¹⁰ Cabe señalar que los debates sobre la gobernanza del Mecanismo Internacional de Varsovia no arrojaron ningún resultado; esto no obsta para que se pueda seguir examinando el asunto.